



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 90 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 25 SEP 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 78 que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; así como el artículo 79 por el cual las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobando el plan de acondicionamiento territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, (...); y el artículo 87 señala que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, la Ley General de Electrificación Rural, Ley N°28749, en sus artículos 15 y 18 señalan sobre la declaración del impacto ambiental en el servicios de electrificación rural, el proyecto de evaluación arqueológica y la transferencia de obras y propiedad de conexiones domiciliarias de proyectos de electrificación respectivamente y la Ley de concesiones eléctricas Decreto Ley N° 25844 señala en su artículo 109 Los concesionarios, sujetándose a las disposiciones que establezca el reglamento, están facultados: a) A usar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de propiedad del Estado o municipal, así como para cruzar ríos, puentes, vías férreas, líneas eléctricas y de comunicaciones; en consecuencia no se requerirá saneamiento físico del terreno;

Que, obra en el Expediente Técnico a fojas 480 la Carta N° JVZ-051-2018, suscrita por el Ingeniero Electricista Jorge Fernando Villavicencio Zuasnabar con Registro CIP N° 17771, el cual hace llegar el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Red Eléctrica en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" al área de Estudios y Proyectos el citado expediente en mérito al Contrato N° 001-2017-MPJB, resultado de la Convocatoria N° AS-001-2017-CS/MPJB;

Que, el encargado de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto recibe el Informe que antecede suscrito por el contratista Ing. Jorge Fernando Villavicencio Zuasnabar, quien informa sobre la Consistencia de la Concepción Técnica y el Dimensionamiento del Proyecto:

PIP	:	"Mejoramiento y Ampliación de la Red Eléctrica en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.
Código SNIP	:	325429
Presupuesto del Perfil	:	S/ 1 924,124.71
Fecha de viabilidad del PIP	:	14/09/16
Presup. Exp. Técnico	:	S/ 2,315,314.72
Plazo de Ejecución	:	150 días calendario.
Modalidad de Ejecución	:	Administración Presupuestaria Indirecta





Que, mediante el Informe N° 204-2018-OEP-GM/MPJB, el encargado de Estudios y Proyectos remite el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico, al Jefe de la Oficina de Supervisión de proyectos, para la correspondiente revisión y evaluación;

Que, el Arq. Miguel Ruiz Llanco, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyecto mediante el Informe N° 220-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Informe N° 040-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el supervisor de proyectos, Ing. Jesús Simón Atencio Pari, mediante el cual observa el expediente en el extremo de que se viene ejecutando la obra "Mejoramiento del servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para la villa locumba, alto locumba y Piñapa, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre –Tacna" donde se considera la ejecución de la sub estación para el pozo subterráneo de agua potable Tres Molles, por lo que podría generarse una duplicidad del gasto de Inversión Pública;



Que, mediante la Carta N° 00JVZ-55-2018, el contratista Ing. Jorge Fernando Villavicencio Zuasnabar, levanta las observaciones y solicita el pago del saldo señalando que para emitir los ejemplares primeramente debe de estar aprobado el expediente;

Que, mediante el Informe N° 234-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos remite al Jefe de Estudios y Proyectos opinión y adjunta el Informe N° 044-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, del Supervisor de Proyectos Ing. Jesús Simón Atencio Pari, quien señala que el proyecto tiene el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	S/	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL
I	SUMINISTRO DE MATERIALES	s/	629,816.07	430,972.94	1 060,789.01
II	MONTAJE ELECTROMECAICOS	s/	132,005.00	198,602.26	330,607.26
III	TRANSPORTE DE MATERIALES (5% I)	s/	31,490.80	21,548.65	53,039.45
IV	COSTOS DIRECTOS	s/	793,311.87	651,123.85	1 444,435.72
V	GASTOS GENERALES (12%)	s/	95,197.42	78,134.86	173,332.29
V	UTILIDADES (5%)	s/	39,665.59	32,556.19	72,221.79
VI	SUB TOTAL SIN IGV	s/	928,174.88	761,814.90	1 689,989.79
VII	IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS IGV (18%)	s/	167,071.48	137,126.68	304,198.15
XI	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	s/	1 095,246.36	898,941.58	1 994,187.94
VII	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	s/	43,809.85	35,957.66	79,767.52
VII	SUPERVICION (5% IV)	s/	54,762.23	44,947.08	99,709.40
IX	LIQUIDACION DE OBRA (2% IV)	s/	21,904.93	17,978.83	39,883.76
X	GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	s/	967.49	1,089.22	2,056.71
XI	GASTOS ADMINISTRATIVOS (5%)	s/	54,762.32	44,947.08	99,709.40
XII	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	s/	1, 271,453.27	1, 043,861.45	2, 315,314.72

Indicando que de la revisión del expediente de inversión concluye que el expediente contiene la información faltante y es de opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico (...) recomendando continuar con el trámite administrativo de aprobación, registro en el banco de proyectos y certificación presupuestal, por lo que la oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe tener presente que, para la ejecución del proyecto antes descrito este deberá estar en la lista priorizada de proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2018. Así mismo el órgano encargado de contrataciones de la MPJB, deberá verificar el cumplimiento al numeral 3.0 alcances del servicio inciso s) cuatro ejemplares firmados por profesional competente. Así como el cumplimiento al numeral 8.0 penalidades a los TDR de las bases de la convocatoria AS-001-2017-CS/MPJB;

Que, por medio del Informe N° 249-2018-OEP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Informe de consistencia para su revisión como unidad ejecutora, esta última mediante el Informe N°514-018-GDTI-GM-A/MPJB, da cuenta que la concepción técnica del proyecto cumple con





los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras, así como la Directiva para la ejecución de Supervisión de Obras por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-a/MPJB señala respecto al Dimensionamiento del proyecto según lo descrito en el Informe de Consistencia presentado por el proyectista y lo indicado en el Formato N° 01 (Formatos en la fase de ejecución para proyectos de inversión), manifestamos que el costo de inversión de las unidades de producción (número de capacitaciones y metros lineales de infraestructura física) y las metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto no estarían inmersos a sufrir modificaciones durante la etapa de ejecución. Por lo que remite el expediente para que se pronuncie sobre la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto para continuar con el respectivo trámite;



Que, mediante el Informe N° 297-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Miguel Ruiz Llanco, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Red Eléctrica en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01; No modifica la Concepción Técnica del Estudio de Pre Inversión, de la misma manera No modifica el dimensionamiento del Estudio de Pre inversión; por lo que le remite la documentación, para que opine respecto al informe de consistencia conforme a los lineamientos de la directiva N° 003-2017-EF/63.01, adjuntando el Informe N° 052-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB del Supervisor de Proyectos.



Que, con el Informe N° 632-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, informa al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos lo siguiente : " (...) Dentro del Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, se encuentra programado dicho proyecto, en tal sentido este despacho brinda la disponibilidad presupuestal con la finalidad del cumplimiento solicitado del Expediente Técnico, en consideración deberán tener presente la siguiente estructura presupuestal que corresponde en el presente año fiscal 2018; del Proyecto : Mejoramiento y Ampliación de la Red Eléctrica en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; Cadena Presupuestal: 6000001. 19. 0. 41. 0010. 00001. 0000720 .051. 23. 03. 01; Secuencia Funcional: 0008; Fuente de Financiamiento /Rubro : 5.RD 18 canon, sobre canon, regalías mineras; presupuesto: S/ 2,315,314.72 soles."



Que, con el Informe N° 096-2018-UF-OEP-GM/MPJB, el Ing. Omar Salomón Cutipa Machaca, informa al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos que conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Capítulo II Funciones numeral 4.4 Literal a) se tomó en cuenta el Informe N° 632-2018-OPP-GM/MPJB, con el que se brinda la disponibilidad presupuestal, el Informe N° 297-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, de la Oficina de Supervisión de Proyectos el que señala que es conforme la Concepción Técnica y el Dimensionamiento del Proyecto; el Informe N° 514-2018-GDTI-GM-A/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que concluye señalando, que la Concepción Técnica del Proyecto cumple con los lineamientos y normas técnicas en mérito al cual se procedió al registro del Ítem A Datos de la fase de formulación y evaluación, modificación en la fase de ejecución del formato N° 01 Registro de la Fase Ejecución; Siendo remitido a la Oficina de Asesoría Legal para opinión mediante el Informe N° 299-2018-OEP-GM/MPJB;



Que, mediante el Informe N° 315-OAJ-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal concluye que estando a los informes técnicos, con opiniones favorables es oportuno emitir el correspondiente acto resolutorio;



Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Supervisión de Proyectos; y Oficina de Estudios y Proyectos, esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Red Eléctrica en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; signado con código SNIP 325429, con un presupuesto de S/ 2,315,314.72 (Dos millones trescientos quince mil trescientos catorce con 72/100 soles) en un plazo de 150 (Ciento cincuenta días calendario), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) conforme al siguiente presupuesto :

IT E M	DESCRIPCION	S/	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL
I	SUMINISTRO DE MATERIALES	s/	629,816.07	430,972.94	1 060,789.01
II	MONTAJE ELECTROMECAVICOS	s/	132,005.00	198,602.26	330,607.26
III	TRANSPORTE DE MATERIALES (5% I)	s/	31,490.80	21,548.65	53,039.45
IV	COSTOS DIRECTOS	s/	793,311.87	651,123.85	1 444,435.72
V	GASTOS GENERALES (12%)	s/	95,197.42	78,134.86	173,332.29
V	UTILIDADES (5%)	s/	39,665.59	32,556.19	72,221.79
VI	SUB TOTAL SIN IGIV	s/	928,174,88	761,814.90	1 689,989.79
VII	IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS IGIV (18%)	s/	167,071.48	137,126.68	304,198.15
XI	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	s/	1 095,246.36	898,941.58	1 994,187.94
VII	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	s/	43,809.85	35,957.66	79,767.52
VII	SUPERVICION (5% IV)	s/	54,762.23	44,947.08	99,709.40
IX	LIQUIDACION DE OBRA (2% IV)	s/	21,904.93	17,978.83	39,883.76
X	GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	s/	967.49	1,089.22	2,056.71
XI	GASTOS ADMINISTRATIVOS (5%)	s/	54,762.32	44,947.08	99,709.40
XII	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	s/	1, 271,453.27	1, 043,861.45	2, 315,314.72

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER** como monto de ejecución de obra la suma de S/ 2,315,314.72 (Dos millones trescientos quince mil trescientos catorce con 72/100 soles).

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos la fiscalización y supervisión de la ejecución del citado proyecto.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

C.C
OAJ
GM
OSP
OEP
GDTT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL
VILLALOCUMBA
Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal